# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGA

ACD consultores en su compromiso por garantizar el bienestar físico, mental y social de sus colaboradores, ha definido y establecido esta política para prevenir el consumo de tabaco, alcohol y drogas, con el fin de mejorar y preservar la salud de los colaboradores, contratistas y partes interesadas, permitiendo mejorar su calidad de vida y su productividad; por tanto, será de estricto cumplimiento el contenido de este compromiso dentro de las instalaciones o en el lugar donde se presenten los servicios a nombre de nuestra empresa

Para llevar a cabo lo anterior, los colaboradores, contratistas y partes interesadas de la empresa ACD Consultores se comprometen con:

- Participar de manera obligatoria en las actividades que promuevan un estilo de vida saludable, así como la promoción y prevención contra el Consumo de Tabaco, Alcohol y Droga.
- No ejecutar actividades en nombre de la organización bajo los efectos del alcohol ni sustancias psicoactivas
- No consumir alcohol ni sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización, clientes y comunidades.
- No consumir alcohol ni sustancias psicoactivas antes y durante la jornada laboral.
- No vender alcohol ni sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo.
- No fumar durante la jornada laboral en las oficinas de la organización, ni en las instalaciones de clientes y comunidades.

Por lo anterior la empresa promueve y fomenta actividades, campañas y capacitaciones de sensibilización y prevención hacia los, colaboradores, contratistas involucrados en la ejecución de proyectos y demás partes interesadas; Así mismo la violación a esta política, por parte de los colaboradores, contratistas y partes interesadas se considerara una falta grave dentro de las obligaciones laborales y ACD consultores adoptara las medidas disciplinarias que el caso amerite, inclusive podrá dar por terminado el contrato de trabajo laboral con justa causa y/o relación comercial, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo, código sustantivo de trabajo y contrato de trabajo.

**LINA MARCELA HINCAPIE**
**Representante Legal**
**Revisión:13 de marzo 2023**